



## RESOLUCIÓN N° 063 SANTA ROSA, 07 de marzo de 2018

### VISTO:

El expediente N° 282/18 registro de Rectorado, caratulado: "Nota de ADU solicitando adhesión paro de mujeres, 8 de marzo"; y

### CONSIDERANDO:

Que el Paro Internacional de Mujeres (PIM) es un movimiento de base organizado por mujeres de distintas partes del mundo, creado a fines de octubre de 2016 como respuesta a la violencia social, legal, política, moral y verbal que experimentan las mujeres en distintas latitudes del mundo.

Que la movilización es motivada por la lucha contra la violencia machista, la desigualdad de género y las distintas formas de opresión contra las mujeres. La acción internacional simultánea tiene el objetivo de visibilizar la situación de explotación de las mujeres en el ámbito del trabajo y la reproducción social.

Que bajo los lemas como #NosParamos, #WeStrike y «Si nuestras vidas no valen, produzcan sin nosotras», los movimientos feministas convocaron a un paro laboral, estudiantil, de cuidados y de consumo. El llamamiento incluye a mujeres asalariadas y no asalariadas, de todas las orientaciones e identidades sexuales.

Que el PIM planea paros generales y protestas para el 8 de marzo de 2018 y cuenta con la adhesión de más de 70 países.

Que entre los principales puntos se encuentra la lucha por una sociedad libre de violencia machista, cuya manifestación más visible es la agresión y asesinato de mujeres por el solo hecho de ser mujeres. También se reivindican los derechos laborales de las mujeres, afectados por la precarización, la desigualdad salarial y el acoso sexual en el lugar de trabajo. Asimismo, se denuncian la pobreza, la violencia racial, la persecución a inmigrantes y los recortes de programas sociales y de salud. A esto se agrega la misoginia por parte de los funcionarios y las personas públicas, la intervención de la Iglesia en las decisiones sobre los cuerpos, la falta de respuesta de las instituciones democráticas a las demandas de las mujeres cuando piden ayuda y que tampoco garantizan los mecanismos de acceso a justicia, la negligencia de los medios de comunicación en su responsabilidad de proporcionar información confiable y cobertura completa.

Que sumado a estos puntos, desde nuestro país, se reclama por los numerosos femicidios que han ocurrido en nuestro país desde comienzos de este año, la ausencia del Estado ante la violencia hacia las mujeres, el no reconocimiento de las tareas domésticas y



Corresponde Resolución **N° 063/2018**

de cuidado como trabajo, las violencias económicas e institucionales que aumentan la vulnerabilidad frente a la violencia machista, el derecho al aborto libre, seguro y gratuito.

Que, en Argentina, hace ocho años se sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, la cual sigue sin la reglamentación completa de la Ley, el diseño de políticas integrales y la asignación del presupuesto necesario para su instrumentación, por lo cual resulta insuficiente para revertir el aumento de la violencia.

Que, si bien en Argentina no existen datos oficiales sobre femicidios, organizaciones no gubernamentales han relevado que, en promedio, en los días iniciales de 2018 una mujer muere a manos de un varón cada 28 horas.

Que, ante la alarmante situación, luego de una serie de eventos realizados desde los colectivos feministas con numerosa convocatoria es necesario seguir visibilizando en nuestra sociedad la problemática de la desigualdad de género.

Que a raíz del Paro Internacional de Mujeres se convoca para el día 8 de marzo entre las 10 y 11 hs. y de 17 a 19 hs. en la Plaza San Martín de la ciudad de Santa Rosa.

Que dicho evento es convocado por numerosos colectivos feministas de Argentina y el mundo.

Que el punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad "(...) tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales".

Que en el Punto IV de sus Bases y Objetivos declara "la Universidad no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos".

Que en el Artículo N° 60 establece que "La Universidad Nacional de La Pampa guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad. (...)".

Que el mencionado Estatuto aclara en su Artículo 67°: "La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia."



Corresponde Resolución **N° 063/2018**

Que si bien la UNLPam ha realizado distintas intervenciones y declaraciones en temas que hacen a los derechos de las mujeres, es necesario profundizar en los debates y avanzar sobre políticas concretas para garantizarlos.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior, emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir e invitar a toda la comunidad universitaria a participar activamente del Paro Internacional de Mujeres que se llevará a cabo el 8 de marzo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dar la más amplia difusión por los medios de comunicación de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º:** Invitar a las Unidades Académicas y dependencias de Rectorado a justificar las inasistencias a efectos de facilitar la participación de las mujeres de la comunidad universitaria en el Paro referido en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión en la comunidad universitaria y la sociedad en general. Cumplido, archívese.

Lic. VALERIA EUGENIA CARAMUTI  
Secretaria Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA